

subasta, o que se la entreguen en administración, para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1998.—La Secretaria, Natividad B. Force Sánchez.—39.572.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Rosa María de Paz Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número de ejecución 218/1995, autos número 475/1996 y acumulados, seguido a instancias de don Antonio Álvarez Paniagua y otros, contra «Garvi, Sociedad Anónima», sobre cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la ejecutada expresada, cuya relación y tasación después se expresarán, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las once treinta horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1998, a las once treinta horas; para la tercera subasta, si fuese necesaria, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, avenida Dos de Mayo, número 4, de esta localidad, cuenta número 2850, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos anteriormente.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en todas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación expresada en la segunda condición. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 262.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Novena.—El precio del remate deberá abonarse en los plazos de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes a subastar

Bienes inmuebles:

1. Finca urbana. Parcela de terreno en Fuenlabrada, señalada con el número 4 del plano de parcelación de la vendedora, al sitio del Tempranar, camino de la Carrera y carretera de Móstoles, que tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 40 metros, con don Domingo Aguado; al sur, en igual longitud, con camino o calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz; al este, en línea de 30 metros, con la parcela señalada con el número 5 en el plano de parcelación de la vendedora, y por el oeste, en igual longitud, con la parcela señalada con el número 3, que hoy adquiere Juan Sanz Martínez.

Sobre la anterior parcela se halla construida una nave industrial, en término de Fuenlabrada, hoy calle Monza, número 7. Se compone de una sola planta y tiene una superficie de 850 metros cuadrados, en los cuales están incluidos 30 metros cuadrados

destinados a servicios. Linda, por todos sus lados, con resto de la parcela donde se emplaza.

Inscripción: Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1.187, del libro 133 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, folio 69, finca número 4.827, inscripción segunda, a nombre de la sociedad «Garvi, Sociedad Anónima».

Cargas: Las que resultan de las certificaciones obrantes en las actuaciones, expedidas por el aludido Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, en fechas 15 de enero y 17 de junio de 1996.

Valoración: Teniendo en cuenta los datos expuestos, cargas y gravámenes que sobre la misma pesan, y actual oferta y demanda en el mercado inmobiliario de la zona donde se halla ubicada la finca, se le asigna un valor prudencial de 59.500.000 pesetas.

2. Finca urbana. Parcela de terreno en Fuenlabrada, al sitio denominado Tempranar, camino de la Carrera y carretera de Móstoles, con una superficie de 1.260 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea quebrada compuesta por dos rectas que miden 32 metros y 13 metros, con calle particular sin nombre abierta en la finca matriz, y por la derecha, entrando, en línea de 25 metros, con fincas de don Domingo Aguado, en línea de 43,50 metros. Es la parcela número 5 del plano de parcelación de la primitiva entidad vendedora.

Sobre la anterior parcela se halla construida una nave industrial, en término municipal de Fuenlabrada, hoy calle Monza, número 9. Se compone de una sola planta y tiene una superficie de 500 metros cuadrados, de los cuales, 62 metros cuadrados corresponden a servicios. Linda, por todos sus lados, con resto de la parcela donde se emplaza.

Inscripción: Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1.079, del libro 30 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, folio 70, finca número 4.828, inscripción segunda, a nombre de la sociedad «Garvi, Sociedad Anónima».

Cargas: Las que resultan de las certificaciones obrantes en las actuaciones, expedidas por el aludido Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, en fechas 15 de enero y 17 de junio de 1996.

Valoración: Teniendo en cuenta los datos expuestos, cargas y gravámenes que sobre la misma pesan, y actual oferta y demanda en el mercado inmobiliario de la zona donde se halla ubicada la finca, se le asigna un valor prudencial de 35.000.000 de pesetas.

Bienes muebles:

1. Un ordenador, marca «Bull», Questar 205 (sólo está el monitor y el teclado): 15.000 pesetas.
2. Una máquina de embutir varillas, marca «Sa-hueller» 8000: 400.000 pesetas.
3. Una impresora, marca «Facil» B-3150: 20.000 pesetas.
4. Un ordenador, marca «Targa» (sólo está el monitor y el teclado): 15.000 pesetas.
5. Una máquina para introducir discos «Zenit-Data Sistem» (no está).
6. Una fotocopiadora «Xerox», modelo 660 (no está).
7. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Gabielle», modelo 7007-L, con carro de 100 espacios: 25.000 pesetas.
7. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Xerox», modelo 6015, con carro de 130 espacios: 30.000 pesetas.
8. Una máquina de biselar cristales, de la marca «Essilor»: 700.000 pesetas.
9. Una máquina de fresar talcos, de la marca «Brevettati»: 300.000 pesetas.
10. Una máquina de interiores, de la marca «Vaucher»: 1.500.000 pesetas.
11. Una máquina de exteriores (pantógrafo), de la marca «Vaucher»: 1.000.000 de pesetas.
12. Una máquina fresadora, de la marca «Fesac», serie número 15.137: 700.000 pesetas.
13. Un torno mecánico «Zubal»: 600.000 pesetas.

14. Un cepillo-limadora, de la marca «CMZ» 450: 150.000 pesetas.

15. Una sierra-cinta, marca «Samur»: 50.000 pesetas.

16. Una máquina «Animatic-Darin y Pinaza» de clavar interiores: 3.000.000 de pesetas.

17. Una máquina de fresar varillas «Darin y Pinaza», modelo Azco: 2.000.000 de pesetas.

18. Una máquina de poner protectores «Tremonti y Gerardini»: 800.000 pesetas.

19. Una máquina de regruesar, de la marca «ETS», Carrier: 600.000 pesetas.

20. Un generador neumático, de la marca «Ingersoll», Rand-SSR-MH II: 1.500.000 pesetas.

21. Una máquina de empotrar charnela, de la marca «Branson», modelo 8200: 1.200.000 pesetas.

22. Calefacción de aire a gasoil «TC»: 120.000 pesetas.

23. Una grabadora de tampografía (no está).

24. Cinco prensas de marcar, manuales, de hasta 2.000 kilos, marca «AGME»: 10.000 pesetas.

25. Dos máquinas de clavar, por ultrasonidos, con generadores, marca «Lover»: 800.000 pesetas.

26. Calefacción central a gasoil «Liesco Therm», número D-0412 (no está).

27. Tres prensas de marcar, manuales, de hasta 400 kilos, marca «Agme» (sólo hay una): 1.000 pesetas.

28. Dos prensas manuales, de la marca «Taurus»: 3.000 pesetas.

29. Dos prensas encastradoras de embellecedores: 200.000 pesetas.

30. Dos fresadoras, marca «Darin y Pinaza»: 30.000 pesetas.

31. Dos fresadoras de cono (una marca «Hongo» y la otra «Darin y Pinaza»): 10.000 pesetas.

32. Una máquina de remachar hidráulica «CMC» (no está).

33. Tres máquinas de taladrar de sobremesa «Rodi» (sólo hay una): 40.000 pesetas.

34. Dos taladros de sobremesa, grandes, «Strong» (sólo hay uno): 50.000 pesetas.

35. Siete máquinas «Tupis»: 700.000 pesetas.

36. Un pantógrafo de exteriores «Optimex»: 600.000 pesetas.

37. Tres máquinas esmeriladoras (una «Superlena» y dos «Letac»): 45.000 pesetas.

38. Una máquina de taladrar, de pie, marca «Samsun» 32: 250.000 pesetas.

39. Una rectificadora «Ingar-Abi»: 50.000 pesetas.

40. Una rectificadora «Jeyma»: 50.000 pesetas.

41. Una cizalla neumática: 300.000 pesetas.

42. Quince equipos de bombo, con motores reductores: 1.050.000 pesetas.

43. Un equipo de presión de agua de 1.000 litros: 200.000 pesetas.

44. Dos compresores, marca «Puskas», números 134990 y 127448: 100.000 pesetas.

45. Catorce cuerpos de estanterías metálicas de cinco pisos: 28.000 pesetas.

46. Una prensa hidráulica para 8 toneladas, de color verde (no está).

47. Una remachadora «H. Zuler»: 800.000 pesetas.

48. Una máquina de fresar talco «CMS»: 300.000 pesetas.

49. Dos cajas de talcos para presentación: 6.000 pesetas.

50. Tres pulidoras «Letag»: 75.000 pesetas.

51. Una máquina de agua fría para consumo del personal «Tericelli»: 15.000 pesetas.

52. Un contestador «Easa-Phone» (no está).

53. Una balanza de precisión (no está).

54. Sesenta cuerpos de estanterías metálicas: 60.000 pesetas.

55. Un fax «Murata» M-1: 10.000 pesetas.

56. Una imprentilla para grabar, eléctrica: 200.000 pesetas.

57. Una máquina para empotrar charnelas, de «Darin y Pinaza»: 225.000 pesetas.

58. Cuatro prensas neumáticas: 120.000 pesetas.

59. Una taladradora de sobremesa «Delfos»: 10.000 pesetas.

60. Una prensa de bola: 50.000 pesetas.

61. Una sierra circular de discos cónicos, para cortar bandas de plástico: 30.000 pesetas.

62. Una máquina de ajustar conos: 20.000 pesetas.

63. Mil cuatrocientos cristales meniscos de diferentes graduaciones: 350.000 pesetas.

64. Tres mil unidades de cristales minerales cuadrados de sol: 150.000 pesetas.

65. Mil unidades de cristales minerales redondos de sol: 50.000 pesetas.

66. Tres mesas de oficina, con cajones varios, deterioradas: 4.500 pesetas.

67. Un mostrador-alero, color marrón, con cajones y tapa blanca: 1.500 pesetas.

68. Cuatro armarios de oficina (tres color gris y uno color crema) (deteriorados): 8.000 pesetas.

69. Una mesa de oficina y armario de madera, color caoba: 6.000 pesetas.

70. Una mesa de oficina color marrón y armario con cristalera blanco: 4.000 pesetas.

71. Un ventilador de aspas «Solac»: 1.000 pesetas.

72. Una máquina de biselar cristales, de la marca «Weco»: 300.000 pesetas.

73. Un calentador «G. Taccini», para calentar molduras: 20.000 pesetas.

74. Una biseladora con piedra de diate: 2.000 pesetas.

75. Un pantógrafo corta-cristales: 500 pesetas.

76. Dos focómetros: 20.000 pesetas.

Suman estas partidas (1 a 76): 22.080.500 pesetas.

77. Las unidades de gafas que se reseñan a continuación se hallan almacenadas en distintas dependencias, con expresión de su modelo, y se valoran a un mismo precio unitario:

Modelo	Unidades
Oporto	1
Aviator	12
Berlín-oro	4
Daniel-oro	13
Fly-oro	1
Leader	28
Paris	14
Soul	7
Street	2
Suecia	14
Lucía	94
932	15
Studio	24
Sorolla	12
Piloto-oro-espejo	10
Júcar HB	4
Duero HB	7
Duero-oro	9
Ebro HB	21
Zeus	55
Europa	330
Pluma-flex-02	5
Pluma-flex-05	42
Pluma-flex-08	50
Bari	28
Boya	16
Berlín	120
Pluma-flex-16	51
Bob-905-flex	87
Dandy	384
Giotto	60
Ingrid	204
Nanci	59
Pluma-flex-15	85
Lectura	36
Kiko	85
Mónaco	60
Junior	5
Roma	96
Romy	48
Sevilla	96
Scala	24
Star	48
Demy	40
Andrea	26
Alba	13

Modelo	Unidades
Apolo	94
Creta	8
Iris	30
Cheyene	14
Miconos	40
Menorca	8
Noemi	50
417	9
418	7
422	22
954	60
419	48
424	12
423	14
439	17
Coral-negras	38
701	168
Imola	7
Estoril	12
Cónsul	58
Nuria sin cristal	60
Nuria con cristal	47
Ibiza	1
Málaga	51
Baqueira	42
Miami	38
Roda	75
Driver	36
1002	4
3014	30
1018	28
2004	2
2002	15
3007	30
3013	23
3014	14
4011	2
4012	33
4018	12
4023	11
4114	68
4115	28
5001	12
5004	6
9026	11
8001	1
9021	1
9030	12
9027	3
4006	3
909	3
7025	7
9003	10
9019	21
4026	10
878	15
1027	9
6020	18
6024	21
8018	5
6026	1
702	1
750	9
865	12
859	3
441	2
957	90
969	84
1966	42
994	72
1991	108
974	12
3990	24
Dekko	10
Golf	126
Heavy	16
Córdoba	40
962	72
Sport	98
997	24
Slalon	50
629	240
605	125

Modelo	Unidades
Alaska	125
961	108
995	126
826	100 (variadas)
996	36
674	300
950	280
Onix	18
Venus	1
C-1	1.000 (monturas)
Berta	300
326	840
Demy	98 (monturas)
Nancy	221 (monturas)
Ese	240 (monturas)
Slalon	246
Débora	60
Romy	72
Adán	3
Estilo	70
Renzo-Carletti	1.000
Total unidades existentes ...	10.484

Las unidades antes relacionadas se valoran al precio unitario de 1.200 pesetas por pieza, totalizando la cantidad de 12.580.800 pesetas.

78. Las unidades de gafas que a continuación se relacionan, con expresión del modelo, no fueron halladas en el momento de la diligencia de peritación:

Modelo	Unidades
Atenas	5
Lisboa	5
Viena	2
Dicle-oro	26
Easy-oro	17
Elisa	27
Elisa-molduras	24
1002	75
1015	60
2103	11
7038	6
6021	20
6001	36
860	9
866	15
866	10
928	35
701	4
Piloto HB	62
Piloto HB-oro	7
Niño-oro	2
Ébora	19
Piloto-oro	13
Piloto HB espejo	9
Duero-oro	25
Piloto oro-espejo	32
Pluma flex-02	1
Boya	114
Pluma flex-12	15
Roma	82
Iris	30
Menorca	46
Rodas	41
Berta	18
Greta	3
979	12
C-9	7
998	18
971	12
944	300
M-101	20
Adán	69
Nina	15
C-31	96
Suma de unidades que faltan.	1.455

Resumen:

Suma de las partidas números 1 a 76: 22.080.500 pesetas.

Suma de la partida número 77: 12.580.800 pesetas.

Suma total valoración: 34.661.300 pesetas.

Asciende el total de la suma de los bienes embargados a la cantidad total de 129.161.300 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en el domicilio de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, se procede a la publicación del siguiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Móstoles a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, Rosa María de Paz Gómez.—39.831.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado en ejecución de sentencia número 93/1994, a instancias de don Jesús Ignacio Ortiz de Pausa, contra don Pedro Ángel Leal Rodríguez, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Lucía, 1. 5.º A, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de enero de 1998, señalándose como hora para todas ellas las doce.

Condiciones

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 3868000640009394.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración

o adjudicación del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practica es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 4.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 11. Piso ático, con acceso por el portal número 30 de un grupo de dos casas señaladas con los números 30 y 32, de la calle Perines, de Santander; tiene una superficie construida de 58,416 metros cuadrados, y útil de unos 48,2 metros cuadrados. Linda: Frente, al este, meseta y caja de escalera y cubierta del edificio; fondo, cubierta del edificio; derecha, entrando, patios, meseta, caja de escalera y piso ático de la casa número 32; e izquierda, patio y cubierta del edificio. Se forma por división de la finca matriz 701, al folio 57 de este libro. Inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la suma de 5.500.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al ejecutado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—39.830.

ZAMORA

Edicto

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral con el número 625/1996, actualmente en vías de ejecución, al número 120/1997, a instancias de doña Ana Mey Ferreras Riesco, contra Cooperativa Textil El Ferial, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Cooperativa Textil El Ferial, que más adelante se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle Regimiento de Toledo, número 39, tercero A, de Zamora, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 19 de noviembre de 1998, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta, el día 17 de diciembre de 1998, en